



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## VISTOS:

El Memorando N° D000103-2021-PENSION65-URH, de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000180-2021-PENSION65-UAJ, expedido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM del 19 de octubre de 2011 y modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", y mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS del 11 de diciembre de 2017, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2021-MIDIS/P65-DE del 4 de enero de 2021, se designó temporalmente al señor Julio Alberto Horna Salazar en el cargo de Jefe de la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, mediante Memorando N° D000103-2021-PENSION65-URH del 6 de abril de 2021, la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", solicita se proyecte la resolución directoral que apruebe la designación temporal de Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen a favor de la señora Zaida Tania Zamudio Gambini, Especialista en Comunicación Social de dicha unidad, con eficacia anticipada al 28 de marzo de 2021, señalando que cumple con los requisitos establecidos en el clasificador de cargos de la entidad;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a, entre otras acciones administrativas de desplazamiento, la designación temporal;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través del Informe Técnico N° 00081-2020-SERVIR-GPGSC de fecha 21 de enero de 2020, establece que la designación temporal en el régimen especial del Contrato Administrativo de Servicios, implica que el servidor contratado asuma un puesto que ha quedado vacante siempre que este tenga la condición de directivo superior o empleado de confianza. De igual modo, la entidad dispondrá si la designación temporal será ejercida a dedicación exclusiva o en adición a sus funciones;

Que, asimismo el artículo 7 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

señalándose, además, que el régimen de la eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 del TUO, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 dispone que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con Informe N° D000180-2021-PENSION65-UAJ del 6 de abril de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable legalmente la expedición del acto resolutorio de designación temporal, por encontrarse de acorde a la normativa vigente;

Que, en consecuencia, a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades que tiene a su cargo la Jefatura de la Unidad de Comunicación e Imagen, es necesario emitir el acto de administración que designe con eficacia anticipada al 28 de marzo de 2021, a la señora Zaida Tania Zamudio Gambini, Especialista en Comunicación Social, en el puesto de Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con las visaciones de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos designada temporalmente y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, y la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida, al 27 de marzo de 2021, la designación temporal del señor Julio Alberto Horna Salazar en el cargo de Jefe de la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", dispuesta mediante Resolución Directoral N° 002-2021-MIDIS/P65-DE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar temporalmente, con eficacia anticipada al 28 de marzo de 2021, a la señora Zaida Tania Zamudio Gambini, Especialista en Comunicación Social, en el puesto de Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en adición a las funciones que viene desempeñando en la entidad, hasta la designación del titular.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Recursos Humanos realice la correspondiente notificación a los servidores civiles señalados en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en el plazo de 2 días hábiles de emitido el presente acto resolutivo, efectúe su publicación en el portal institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": [www.pension65.gob.pe](http://www.pension65.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**

*Firmado digitalmente por:*

**Mabel Gálvez Gálvez**  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65